

03 ORGANIGRAMAS

3.1 PRESIDENCIA

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar es el órgano unipersonal que ostenta la representación legal del Organismo. Su nombramiento y cese corresponde al Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

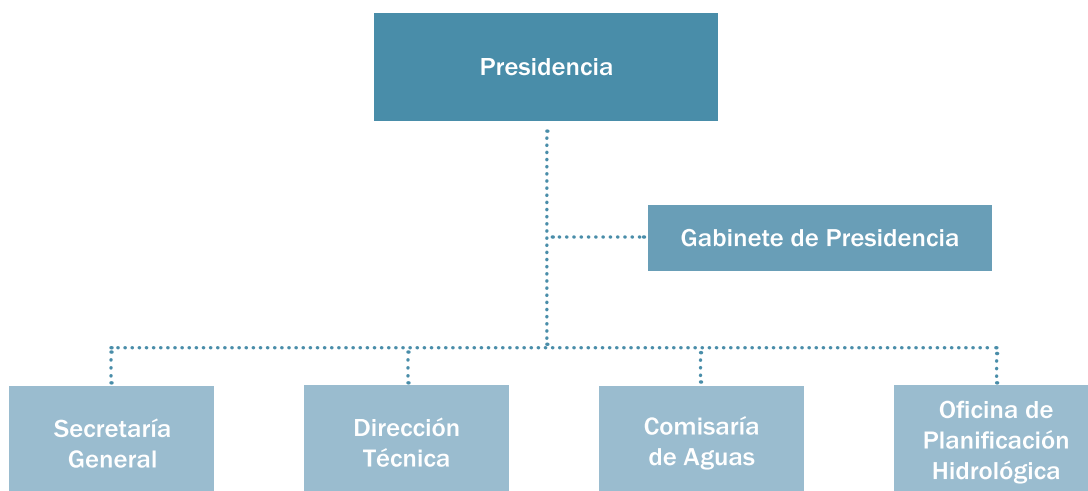
Le corresponde la dirección de los distintos órganos de la Confederación definiendo la estrategia a seguir para lograr los objetivos en la gestión del Dominio Público Hidráulico, coordinando los esfuerzos de todas las Unidades y ejerciendo una función directiva y ejecutiva dentro del organismo.

Desde mayo de 2004 el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar es Juan José Moragues Terrades.

FUNCIONES DEL GABINETE DE PRESIDENCIA:

- Apoyo técnico a la Presidencia.
- Coordinación y seguimiento de temas con otras unidades del Organismo.
- Responsable de la imagen exterior y de la comunicación.

El actual responsable del Gabinete de Presidencia es Luis Peiró Roselló.

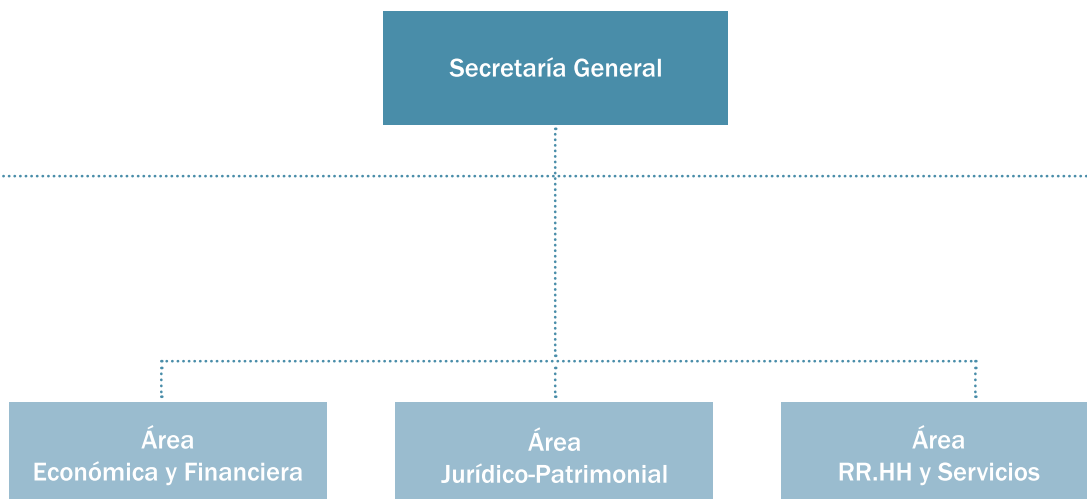


3.2 SECRETARÍA GENERAL

Las principales funciones de la Secretaría General, de acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas son las siguientes:

- La gestión de los asuntos relativos al funcionamiento de la Junta de Gobierno, el Consejo del Agua, la Asamblea de Usuarios y el ejercicio de la Secretaría de los citados órganos.
- El Registro General y el régimen interior.
- La gestión de la actividad económica y financiera, la contabilidad interna del Organismo, la habilitación y la pagaduría.
- La tramitación de los asuntos de personal.
- La tramitación administrativa, relativa a las informaciones públicas, y la tramitación y propuesta de resolución de los recursos y reclamaciones.
- La gestión administrativa en materia de contratación, la gestión patrimonial y la tramitación y propuesta de resolución en los expedientes de expropiación.
- La supervisión y coordinación de la informática en materia administrativa.
- La elaboración de informes jurídicos.

El Secretario General es, desde 2004, Carlos Fernández Gonzalo.



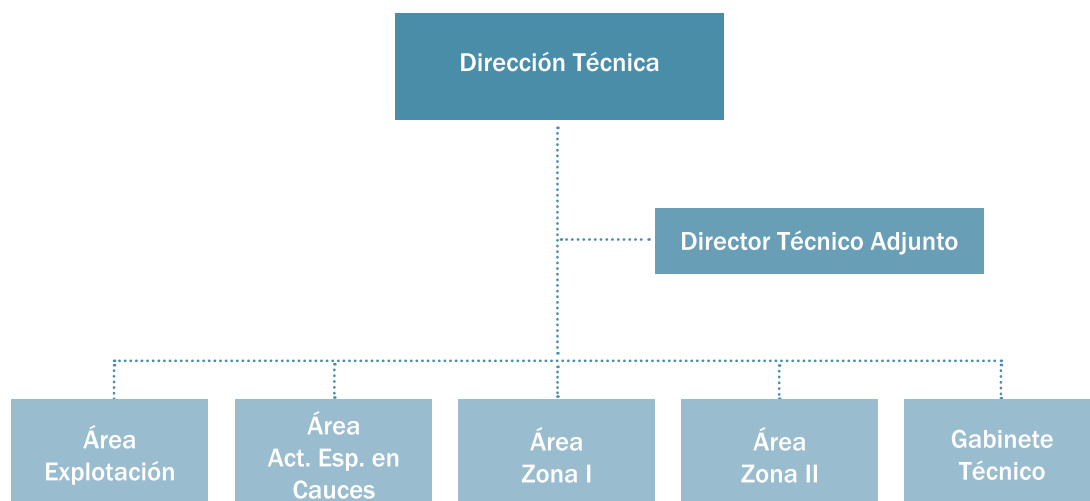
3.3 DIRECCIÓN TÉCNICA

Las principales funciones de la Dirección Técnica, de acuerdo con el art. 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 281/1994, de 18 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, son las siguientes:

- El estudio, redacción del proyecto, dirección y explotación de las obras y aprovechamientos financiados con fondos del Organismo o que encomienden a éste el Estado, las Comunidades Autónomas, las corporaciones locales, otras entidades públicas o privadas, o los particulares.
- La supervisión y aprobación técnica de los proyectos que hayan de ser financiados con fondos propios del Organismo.
- Las actuaciones encaminadas a lograr el aprovechamiento más racional del agua.
- El estudio y propuesta de las exacciones a que se refiere el art. 114 de la vigente Ley de Aguas y de las tarifas y precios relativos al régimen fiscal en materia de aguas y demás bienes del dominio público hidráulico, salvo los regulados en los arts. 112 y 113 de dicha Ley.
- La ejecución de las órdenes de desembalse.
- La designación de los Directores e Inspectores de las obras.

El Director Técnico forma parte de la Asamblea y de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica, así como del Consejo de Agua de la cuenca.

La Dirección Técnica ha sido desempeñada por Joaquín Andreu Álvarez, desde 2004 a 2008 y desde entonces por Federico Bonet Zapater.



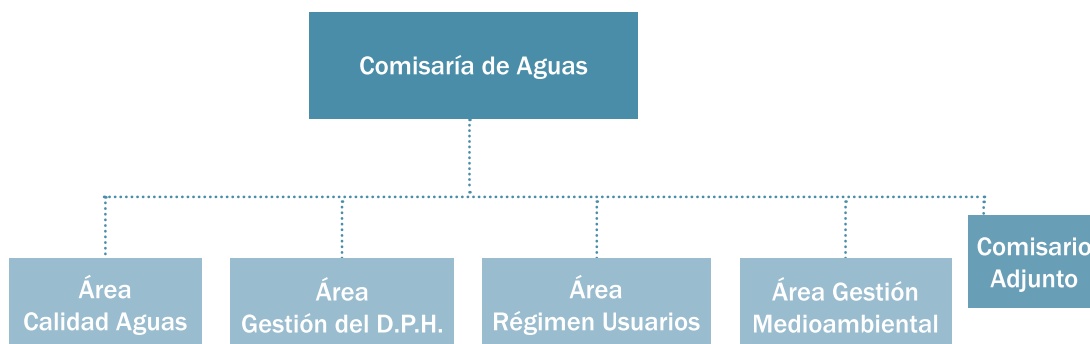
3.4 COMISARÍAS DE AGUAS

Las principales funciones de la Comisaría de Aguas, de acuerdo con el art. 4 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas son las siguientes:

- Las propuestas de otorgamiento de concesiones y autorizaciones referentes a las aguas y cauces de dominio público hidráulico, así como las de establecimiento de servidumbre, deslindes y modulaciones.
 - La llevanza del Registro de Aguas, del Catálogo de aguas privadas y del Censo de vertido de aguas residuales.
 - Las propuestas de resolución en aplicación de las normas del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de policía de aguas y sus cauces.
 - La inspección y vigilancia de las obras derivadas de concesiones y autorizaciones de dominio público hidráulico.
 - La inspección y vigilancia de las explotaciones de todos los aprovechamientos de aguas públicas, cualquiera que sea su titularidad y el régimen jurídico al que estén acogidos.
 - La tramitación de los expedientes para la constitución de Comunidades de usuarios y la aprobación de sus Reglamentos y Ordenanzas, así como los referentes a las incidencias relacionadas con dichas Comunidades.
 - Las cuestiones relativas al régimen de las aguas continentales, incluida la realización de aforos y estudios de hidrología.
 - El estudio y propuesta de los cánones a que hacen referencia los arts. 104 y 105 de la Ley de Aguas.
-
- El análisis y control de la calidad de las aguas continentales, así como la propuesta y seguimiento de los programas de calidad del agua y de los convenios a que se refiere el art. 295.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Los datos que se obtengan en el ejercicio de esta función se comunicarán a las autoridades sanitarias cuando los soliciten.
 - La dirección de los servicios de guardería fluvial.
-
- Las obras de mera conservación de los cauces públicos.
 - La confección y seguimiento de la estadística, a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley de Aguas.
 - La estadística de consumos según los distintos usos del agua.

El Comisario de Aguas forma parte de la Asamblea y de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica, así como del Consejo de Agua de la cuenca.

Al frente de la Comisaría de Aguas está Manuel Alcalde Sánchez desde julio de 2004.



3.5 OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Según el artículo 7 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, de estructura orgánica de las Confederaciones Hidrográficas, corresponde a la Oficina de Planificación Hidrológica:

- La recopilación y, en su caso, la realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la cuenca, de acuerdo con el artículo 41.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Informar de la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca de las actuaciones propuestas por los usuarios.
- La redacción de los Planes de ordenación de las extracciones en acuíferos declarados sobre explotados o en riesgo de estarlo y de aquellos otros en proceso de salinización.

Al frente de la Oficina de Planificación Hidrológica han estado Teodoro Estrela Monreal hasta noviembre de 2005 que cesó al ser nombrado Subdirector General de Planificación y uso sostenible del Agua, a quien sucedió Francisco Javier Ferrer Polo.

